AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

RNC.403-00033-1
GESTION 2016-2020
MODERNIDAD, TRABAJO Y TRANSPARENCIA
*****PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO*****

Constanza, Rep. Dom
24/02/2017

Sres. Federación de Juntas de Vecinos

Muy cortésmente luego de un cordial saludo la Alcaldía del Municipio de Constanza y el Departamento de Planificación y Desarrollo le invita a participar en un encuentro para conocer que es el Consejo Económico y Social Municipal y su conformación, instancia consultiva responsable de darle seguimiento a los proyectos del desarrollo del Municipio.

Este consejo se forma con representantes de cada sector (comercio, producción, organizaciones comunitarias, comunicación, salud, educación, etc.), por lo que es importante que asista un miembro de la directiva de su institución.

Para dicha reunión deberá presentar un documento con membrete y sello (si tiene) que lo acredite como representante de este grupo de la sociedad civil.

Día:viernes 03 de marzo de 2017
Hora: 6:30p.m.
Lugar: Sala Capitular

Atentamente,

Lic. Ambiorix Sánchez Caraballo
Alcalde

Licda. María A. Abreu Q.
Enc. Planificación y Desarrollo

Calle Matilde Viñas No.9 * Tel.: (809) 539-2278/2416 * Fax: (809) 539-2447 * Constanza, Rep. Dom.

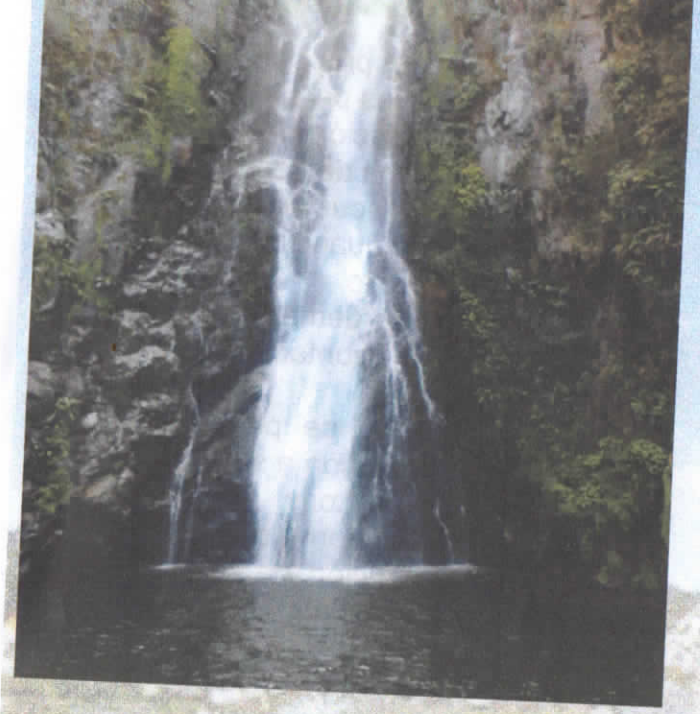

COMITE TECNICO

Lic. Ambiorix Sánchez Caraballo
Alcalde Municipal

Lic. Benjamin Duran Reyes
Pte. Consejo de Regidores

Licda. Maria Adalgiza Abreu Quezada
Enc. Planificación y Desarrollo

Ernestina de León
Enc. Participación Comunitaria

CES
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

Calle Matilde Viñas No. 9, esq. Sanchez
tel. 809-539-2416

Elaborado por: Maria Adalgiza Abreu Quezada

Enc. Planificación y Desarrollo

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

MODERNIDAD, TRABAJO Y TRANSPARENCIA

GESTION 2016-2020

Lic. Ambiorix Sánchez Caraballo
Alcalde Municipal

EL PROGRESO ES FRUTO DEL TRABAJO
MUNICIPIO DE CONSTANZA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL

CONSTANZA

LA VEGA REP. DOM

FEBRERO 2017

HISTORIA DE CONSTANZA

Constanza es un precioso valle que contiene una naturaleza verde impresionante, su gente es consciente de la hermosura, vitalidad y fertilidad de sus tierras, atributos que son parte de su identidad. Pero también, de su aporte a la biodiversidad del país y por consiguiente de la responsabilidad que tienen de resguardarla.

En sus tierras, a 1,200 metros sobre el nivel del mar, en el corazón de la Cordillera Central están los parques nacionales José Armando Bermúdez, José del Carmen Ramírez, Juan Bautista Pérez Rancier (Valle Nuevo el altiplano más elevado de las Antillas) la Reserva Científica Ébano Verde y la Zona Protegida las Neblinas.

Para la República Dominicana, Constanza significa el contraste más atractivo en cuanto al clima. Su composición micro climático la convierten en una zona única de las Antillas.

Aunque su principal actividad económica es la agricultura, el ecoturismo ya forma parte importante de la economía del municipio. Son miles de personas la que anualmente vienen a conocer las Piedras Letrada , las Pirámides de Valle Nuevo y el Salto de Aguas Blancas, el más alto de las Antillas con 83 metros.

¿QUE ES EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL?

El Consejo Económico y Social Municipal se define, como el órgano municipal de participación ciudadana en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, que facilita la articulación y coordinación de actores para canalizar demandas ante el gobierno local y el gobierno central.

FINALIDAD

Consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseños de políticas publicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal.

BASE LEGAL

El reglamento establecen elementos concretos para la organización y funcionamientos y atribuciones del Consejo económico y social municipal homogeneizando los contenidos de la ley del Distrito Nacional y los Municipios No. 176-07, la ley que crea el Sistema Nacional de Planificación Pública No. 498-06 y el decreto No. 493-07 que aprueba el reglamento de aplicación No. 1 para la ley número 498-06 de Planificación e Inversión Pública

FUNCIONES
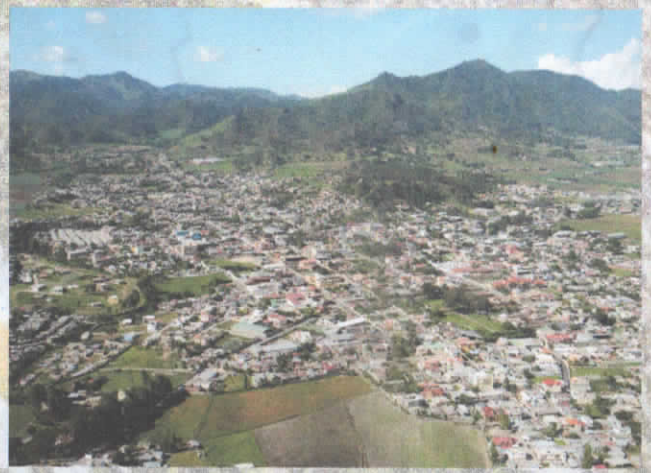
- Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo claves para el municipio.
- Promover la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo.
- Participar en la discusión, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Articular y canalizar demandas de la ciudadanía ante el ayuntamiento y el gobierno central.
- Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial por el ayuntamiento y/o el gobierno central.
- Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio.
- Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión en su municipio.
- Velar por la inclusión del municipio en los procesos de planificación pública nacional, regional y provincial, identificando y facilitando el aprovechamiento de oportunidades de coordinación y concertación de actores a favor del desarrollo del municipio.